



JUNJI  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/092

MAT.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
FONDOS PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN  
INFANTIL QUE INDICA.

LA SERENA, 27 DE MARZO DE 2014

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuestos Públicos para el año 2014; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N°015/104, de 04.07.2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines; Convenio de Transferencia de fondos para la el funcionamiento del jardín infantil ubicado en pasaje Quebraditas N° 1641, sector Las Compañías, comuna de La Serena, el que fue suscrito con la O.N.G. Mundo Compartido, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/686, de 26 de Junio de 2007.

CONSIDERANDO: 1

1° Que, con fecha 10 de mayo de 2007 se suscribió un Convenio de Transferencia de fondos para el funcionamiento d jardín infantil con la O.N.G. Mundo Compartido, para el funcionamiento de un Jardín Infantil ubicado en *pasaje Las Quebraditas N° 1641, sector Las Compañías, comuna de la Serena*; el cual fue aprobado por las Resolución Exenta N° 015/686, de 26 de Junio de 2007.

2° Que con fecha 27 de diciembre de 2013, la sostenedora del jardín infantil solicitó dejar sin efecto el convenio previamente individualizado, por motivos personales.

3° Que con fecha 28 de febrero de 2014, la representante legal del a O.N.G. Mundo compartido, suscribió en conjunto con la Directora Regional de JUNJI, una resciliación al convenio de transferencia de fondos, atendido la solicitud realizada por la representante legal de la ONG..

4° Que se debe regularizar administrativamente dicho acto.

## RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la resciliación de convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la O.N.G. Mundo Compartido, cuyo texto firmado por su representante legal debidamente acreditado, es del siguiente tenor:

### “RESCILIACIÓN

#### CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL

#### CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### O.N.G. MUNDO COMPARTIDO

En la ciudad de La Serena, a 28 de Febrero de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 9.712.912-6, ambos domiciliados en calle Colón N° 641, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **O.N.G. MUNDO COMPARTIDO**, RUT N° 65.697.900-3, representada legalmente por doña **YABELA ANDREA DÍAZ GONZALEZ**, Cédula de Identidad N°12.803.272-K, ambas domiciliados en Pasaje Las Encinas N° 6, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, con fecha 10 de mayo de 2007 se celebró entre JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil denominado “Manitas Traviesas”, ubicado en Pasaje Las Quebraditas N°1641, Sector El Romero, Las Compañías, Comuna de La Serena, el que fue rectificado con fecha 01 de abril de 2009. El citado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/686, de fecha 20 de junio de 2007, de la Dirección Regional Coquimbo de la JUNJI. A su turno, la rectificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 015/0467 de fecha 02 de abril de 2009.

**TERCERO:** Que, la ENTIDAD ADMINISTRADORA, mediante Oficio de fecha 27 de diciembre de 2013, ha manifestado su intención de poner término al presente convenio, desde el día 28.02.2014, atendiendo motivos de carácter interno que dificultan el buen funcionamiento del jardín infantil.

**CUARTO:** En consecuencia, es voluntad de las partes, quienes de común acuerdo, vienen en terminar la relación contractual que ha surgido del convenio singularizado en la cláusula segunda.

**QUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, prorrogando la competencia a los Tribunales de Justicia de dicha ciudad.

**SEXTO:** La personería de doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, Directora Regional de Coquimbo, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/109 de 04 de julio de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de doña **YABELA ANDREA DIAZ GONZALEZ** para representar a la ONG Mundo Compartido, consta en el Decreto N°2531 de fecha 31 de julio de 2005.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la O.N.G.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
MARGARITA PIZARRO MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



MPM/PPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura (V.T.F.)
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.